



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

Valledupar, agosto de 2020

BOLETIN JUDICIAL - 008

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE –SIGCMA-

AGENDA DE REUNIONES

El día lunes 3 de agosto se asistió a la reunión virtual de instalación de las auditorías internas del SIGCMA convocada por la Líder Nacional del Sistema Dra. Martha Olano

El día martes 4 de agosto se asistió a reunión virtual con el equipo Auditor y la Auditora líder para informar el alcance del plan y el programa de auditoría Interna para el Consejo Seccional del Cesar y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar a realizarse los días 11 a 14 de agosto del año en curso.

El día Lunes 10 de agosto del año en curso, en el horario comprendido entre las 8.00 am a 12.30 pm se asistió a la instalación de la auditoría interna del sistema Integrado de Gestión de a calidad y del medio ambiente de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar.

El día Martes 11 de agosto del año en curso en el horario comprendido entre las 8.30 a 9.30 am se asistió a la instalación de la auditoría interna del sistema Integrado de Gestión de a calidad y del medio ambiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar.

El día Martes 11 de agosto del año en curso en el horario comprendido entre las 10.30 a 11.00 am se asistió a la auditoría interna del Proceso Estratégico de Planeación, del sistema Integrado de Gestión de a calidad y del medio ambiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar cuyo liderazgo se encuentra a cargo del despacho de la suscrita.

El día Martes 11 de agosto del año en curso en el horario comprendido entre las 11.30 a 12.30 pm se asistió a la auditoría interna del Proceso Comunicación institucional, del sistema Integrado de Gestión de a calidad y del medio ambiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar cuyo liderazgo se encuentra a cargo del despacho de la suscrita

El día Martes 12 de agosto del año en curso en el horario comprendido entre las 8.30 am a 12.00 m se asistió en la condición de integrante del equipo auditora a la auditoría interna de los Procesos Administración de la Carrera Judicial, Reordenamiento Judicial, Información estadística del sistema Integrado de Gestión de a calidad y del medio ambiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar cuyo liderazgo se encuentran a cargo del despacho de la Dra. Hilda Isabel Benavides.

El día Martes 12 de agosto del año en curso en el horario comprendido entre las 2.30 a 5.00 p.m. se asistió a la auditoría interna de los Procesos Misionales de Formación Judicial y de URNA del sistema Integrado de Gestión de a calidad y del medio ambiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar cuyo liderazgo se encuentra a cargo del despacho de la suscrita.

El día 14 de agosto en el horario comprendido entre las 3.00 a 4.30 pm se realizó la auditoría interna al proceso a cargo de la suscrita denominado Mejoramiento del Sigcma a nivel seccional, ubicado como un proceso de evaluación y mejora en el mapa de procesos.

El día 25 en el horario comprendido entre las 4 a las 6 pm, con la participación de la Alta Dirección y los líderes del SIGCMA de esta Corporación, la DESAJ y la JCA se realizó una reunión preparatoria para la Auditoria Externa a esta seccional.

PROGRAMAS AMBIENTALES

PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

OBJETIVO

Reducir el consumo de energía eléctrica, mediante la promoción e implementación de estrategias para el aprovechamiento de la luz natural y el empleo de tecnologías limpias con menores consumos, contribuyendo de esta manera a la reducción de costos y a la protección del medio ambiente.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Aprovechamiento óptimo: consiste en buscar la mayor relación beneficio-costos en todas las actividades que involucren el uso eficiente de la energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad vigente sobre medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Eficacia lumínica: relación entre el flujo luminoso nominal total de la fuente y la potencia eléctrica absorbida por esta (Lúmenes / Vatios) L / W.

Eficiencia energética: relación entre la energía aprovechada y la total utilizada en cualquier proceso de la cadena energética, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad vigente sobre medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Fuente energética: todo elemento físico del cual podemos obtener energía, con el objeto de aprovecharla. Se dividen en fuentes energéticas convencionales y no convencionales.

Lámparas incandescentes y convencionales: aquellas en las que la luz se produce por el paso de corriente eléctrica a través de un filamento metálico, de gran resistencia. Son las de mayor consumo eléctrico y las de menor duración (Aproximadamente 1.000 horas).

Lámparas halógenas: tienen el mismo fundamento que las lámparas incandescentes y convencionales y se caracterizan por una mayor duración y la calidad especial de su luz. Existen lámparas halógenas que necesitan de un transformador. Los transformadores de tipo electrónico disminuyen la pérdida de energía con respecto a los convencionales; y el consumo final de electricidad (lámpara más transformadora) puede ser un 30% inferior al de las bombillas convencionales.

Lámparas fluorescentes convencionales: se basan en la emisión luminosa que algunos gases como el flúor emiten al paso de una corriente eléctrica. La eficacia luminosa resulta así mucho mayor que en el caso de la incandescencia puesto que en este proceso se produce un menor calentamiento y la electricidad se destina, en mayor proporción, a la obtención de la propia luz. Consumen hasta un 80% menos de electricidad que las bombillas incandescentes para la misma emisión luminosa y tienen una duración entre 8 y 10 veces superior.

Lámparas de bajo consumo: son pequeños tubos fluorescentes con diferentes tamaños, formas y soportes. Duran ocho veces más que las bombillas convencionales (entre 8.000 y 10.000 horas) y proporcionan la misma luz, consumiendo apenas un 20% - 25% de la electricidad que necesitan las incandescentes.

Monitores CRT: monitores empleados con equipos de cómputo que emplean tubos catódicos. Por su geometría estos monitores ocupan más espacio, poseen pantallas curvas y son afectados por campos eléctricos generando vibración en la imagen.

Monitores LCD: monitores empleados con equipos de cómputo que emplean pantallas de cristal líquido. Estos monitores tienen un consumo menor de energía y su tamaño es mucho menor que el monitor CRT, ocupando menos espacio.

Uso eficiente de la energía: utilización de la energía, de tal manera que se obtenga la mayor eficiencia energética, bien sea de una forma original de energía y/o durante cualquier actividad de producción, transformación, transporte, distribución y consumo de las diferentes formas de energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad, vigente sobre medio ambiente y los recursos naturales renovables.

MARCO LEGAL

Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, aquel que lo sustituya o modifique; y los requisitos legales aplicables, relacionados en la Matriz de Requisitos Legales Ambientales y otros Requisitos.

DESARROLLO

De acuerdo a la identificación de aspectos e impactos ambientales, en las diferentes sedes de la Rama Judicial, el consumo de energía es uno de los principales aspectos identificables para todas las actividades y operaciones que se desarrollen internamente. Es por esta razón que se incorpora dentro de los programas y Plan de Gestión Ambiental de la Rama, las acciones para la protección del medio ambiente, mediante el desarrollo de estrategias que contribuyan al ahorro y uso eficiente de la energía.

El presente programa se enfoca para todas las sedes y Seccionales de la Rama Judicial propias y en arriendo, para el caso de sedes arrendadas la Entidad se adhiere a las medidas de control establecidas por la administración de la sede, por tal razón en estos casos se realizará capacitación y sensibilización a los funcionarios y Servidores Judiciales frente al uso racional y eficiente de la energía.

En caso de encontrar en estas sedes falencias a los criterios controlados por la Rama Judicial y aquellos identificados mediante el formato F-EVSG-15 Inspecciones locativas de medio ambiente, se enviará una comunicación al administrador de la sede o responsable del tratamiento de las acciones, con el fin de que estas sean gestionadas y se efectuará el seguimiento a través de la siguiente inspección. Cabe aclarar que al ser aspectos ambientales no controlables por la Entidad, se gestionará la toma de medidas correctivas a través de comunicados, de no ser corregida la situación la Entidad no se responsabiliza de los efectos ambientales que esta situación pueda generar, dado que esto puede afectar el desempeño, la gestión e imagen de la Rama Judicial.

En sedes propias, cuando se identifiquen fallas durante tres (3) ocasiones consecutivas en los criterios evaluados en el F-EVSG-15 Inspecciones locativas de medio ambiente, se procederá a levantar una acción correctiva en el formato reporte de acciones correctivas y de mejora.

Mediciones del consumo de energía

La evaluación del consumo de energía permite identificar los hábitos de consumo del personal y a partir de la estadística trimestral, definir campañas y criterios que se orienten al consumo racional de la energía eléctrica.

La Coordinación Nacional Ambiental y los responsables de la parte ambiental de cada sede y Seccional, son los responsables de generar trimestralmente la estadística del consumo de energía, para la presentación del informe de desempeño a la alta gerencia y Directivos, con el fin de diseñar estrategias que generen conciencia y disminuyan los consumos mensuales. La información de los consumos deberá ser llevada por medio del formato F-EVSG-20 Control de consumos de energía. Esta información debe estar disponible por cada sede o Seccional mensualmente en caso que la Coordinación Nacional Ambiental lo requiera para su consolidación y posterior análisis.

Para sedes en las cuales no sea posible acceder a los datos para realizar la estadística trimestral, este programa se enfocará en formación y capacitación del personal acerca del uso racional y eficiente de energía, adicionalmente se tomarán las acciones de mejora a las que haya lugar dependiendo de los hallazgos encontrados en las inspecciones.

Seguimiento y control al consumo de energía eléctrica

Para controlar el consumo de energía eléctrica en los equipos utilizados en las oficinas como equipos de cómputo, servidores, portátiles, impresoras, equipos multifuncionales, pantallas, equipos para ventilación, equipos de aire acondicionado, teléfonos, grecas, estufas, neveras hornos microondas, entre otras, se han definido las siguientes prácticas:

En todos los casos se preferirán equipos que cumplan con las características descritas en la Matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial.

☑ Apagar, desenchufar o bajar tacos de los ordenadores, impresoras y demás aparatos eléctricos al finalizar cada jornada de trabajo, especialmente si sabe que va a estar inactivo más de cuatro (4) horas o media jornada de trabajo, en fines de semana y periodos de vacaciones asignados al personal de una misma área que esté conectado a un mismo circuito. En todos los casos en que no se estén compartiendo archivos o recibiendo actualizaciones del área de sistemas, se deberán mantener apagados los computadores durante el horario de almuerzo o cuando se va a asistir a reuniones con duración mayor a una hora. Se adopta como práctica generalizada apagar completamente televisores, equipos de música, video, DVD y demás elementos electrónicos ya que la posición de “stand by” también consumen electricidad.

☑ Apagar las pantallas de los ordenadores si este no va a ser utilizado mientras el personal asiste a reuniones y horas de descanso programadas. De igual manera, cada persona a la que se le asigne un equipo debe garantizar que el protector de pantalla se encuentre configurado en negro tras 10 minutos de inactividad, dado que es el único protector que realmente implica ahorro de energía.

☑ Se preferirá el uso de pilas recargables en linternas, radios y cámaras fotográficas, entre otros dispositivos similares. Al final de la vida útil se dispondrán según las indicaciones del empaque/embalaje, ficha técnica o en caso de no existir ninguna información disponible se dispondrán como RESPEL por principio de precaución, conforme a lo que se establece en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PI-ABS-01.

☑ En la medida que las circunstancias financieras lo permitan, se podrá instalar iluminación por medio de sensores de presencia, lo cuales ocasionaran el apagado de las luces ante la ausencia de personal, igualmente se deben reemplazar progresivamente las bombillas de alto consumo por las de menor consumo y mayor eficiencia. Se debe escoger el sistema de iluminación según el análisis de los estudios y estándares llevados a cabo por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) u otra entidad encargada de estas temáticas a nivel nacional, en donde se establezca la eficiencia de estos sistemas, los menores impactos en su fabricación y disposición final.

☑ Los equipos de fax preferiblemente se deben reemplazar por equipos que permitan la recepción y el envío por medios electrónicos, reduciendo de igual manera el consumo del papel químico utilizado esta clase de equipos.

☑ Cuando sea necesario realizar más de una función en materia de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos se preferirán equipos multifuncionales asignados a un gran volumen de personas que equipos con funciones individuales que se asignen a una sola persona.

☑ Usar los equipos de ventilación y aire acondicionado únicamente cuando sea necesario y mantenerlos encendidos únicamente cuando existan estudios de confort térmico realizados por el área de Seguridad y salud en el Trabajo, que así lo demuestren. Siempre que sea posible se recomienda utilizar la regulación natural de temperatura manteniendo abiertas las ventanas o persianas superiores de cada ventanal. La temperatura preferida será de 23°C, con la excepción que el estudio de confort térmico determine lo contrario.

☑ Apagar los sistemas de ventilación y aire acondicionado en salas no ocupadas, por fuera del horario de descanso o el horario normal de oficina. En los casos que todo el personal tenga horario de almuerzo en el mismo lapso de tiempo se deberán mantener apagados estos sistemas.

☑ Las puertas y ventanas de los sitios en los que se utilicen equipos de aire acondicionado deben permanecer cerradas con el fin de impedir pérdidas de temperatura y por consiguiente mayor consumo de energía para lograr mantener la temperatura en el rango programado. Es responsabilidad de Servicios Técnicos o el director de la Seccional, programar periódicamente una revisión del sellado eficaz de las ventanas cuando esta haya sido una práctica empleada en la instalación de estos sistemas.

☑ Las bombillas serán reemplazadas de acuerdo a los requisitos establecidos en la Matriz de Requisitos ambientales para adquisiciones y servicios.

☑ En la medida de lo posible se preferirá la luz natural a la luz artificial y cuando esta última sea la única opción, cada persona debe verificar que únicamente se mantiene encendido el volumen de lámparas que es requerido. Esto se aplica en aquellos casos donde se realice estudios de iluminación que así lo determinen.

☒ En la medida de lo posible, en obras de remodelación o adecuación de oficinas, siempre que sea técnicamente viable, se elegirán colores claros para las paredes, con el fin de garantizar que se absorba menos luz y se aporte más claridad en las áreas.

☒ Dado que la eficacia de la iluminación disminuye con las horas de uso, es responsabilidad de la Dirección Administrativa a través del personal designado mantener limpias las bombillas ubicados en cada área.

☒ La ubicación y el tipo de bombillas debe ser concordante con las mediciones que se realicen desde Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección Administrativa es responsable de llevar a la práctica estas recomendaciones.

☒ Todas las personas de la empresa deben apagar las luces del área en que se encuentran si estas se encuentran vacías o el grupo de trabajo se encuentra en horario de descanso programado o almuerzo.

☒ Los residuos derivados de fuentes lumínicas se manejarán de acuerdo al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PL-EVSG-01.

☒ Según la viabilidad económica y los recursos disponibles se establecerán campañas de incentivos para todo el personal, con la cual se podrá realizar un seguimiento al comportamiento frente al programa.

Para tener una mejor eficiencia en las actividades estipuladas en el presente documento se deberá capacitar a los servidores judiciales y funcionarios de la Rama Judicial en cuanto al ahorro y uso eficiente de la energía y otros temas definidos en los planes de acción tendientes a prevenir y reducir impactos negativos que puedan generarse por la ejecución de nuestras actividades.

☒ En las sedes propias de la Rama Judicial se propenderá cuando sea técnica y económicamente viable, por los paneles solares que permitan el aprovechamiento de la energía de los rayos solares.

Nota: Las actividades descritas anteriormente dependerán de la sede o Seccional en donde se apliquen, asimismo son válidas y serán incluidas dentro del programa, aquellas buenas prácticas que se desarrollen y sean modelo de gestión ambiental para la Rama Judicial.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Como mecanismo de seguimiento, verificación, control y realimentación del programa, se han definido el siguiente indicador, cuya tabulación, análisis y seguimiento de las acciones implementadas periódicamente corresponden a la Coordinación Nacional Ambiental y a los responsables ambientales de cada sede y Seccional.

| Nombre | Forma de Cálculo | Frecuencia | Responsable |
|---|--|-------------------|---|
| Consumo per cápita de energía | Kwh por recibo de energía/ No empleados en el periodo | Trimestral | Coordinador Nacional Ambiental Responsables ambientales p sede o Seccional |
| Ahorro en costos por consumo energético | Valor actual de factura – valor anterior de factura | Trimestral | Coordinador Nacional Ambiental Responsables ambientales p sede o Seccional |

COMITÉ SECCIONAL DE GÉNERO

El pasado 02 de agosto de 2020, La Comisión Nacional de Género, emitió un comunicado a la opinión pública, el cual informa:

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial de Colombia, rechaza enérgicamente todo acto de acoso laboral, sexual o de violencia que atente contra la dignidad de la mujer y de cualquier otro servidor.

Invita a todos/as los/as funcionarios/as y empleados/as judiciales a promulgar desde su condición de servidor público el principio de dignidad de las mujeres y a reconocer las conductas cotidianas que se traducen en violencia basada en género, muchas veces naturalizadas en los espacios familiares, escolares, sociales y laborales.

Resalta que son muchos los instrumentos constitucionales, normativos y jurisprudenciales nacionales e internacionales que obligan a los Estados e instituciones a prevenir y erradicar todo tipo de violencia basada en género.

En consecuencia, la Comisión Nacional de Género desde su competencia seguirá adelantando la promoción del respeto a la dignidad humana y la promoción de la equidad de género a través de las acciones de formación, sensibilización y desarrollo de competencias técnicas y actitudinales que favorezcan el ejercicio de los derechos humanos para sus servidores judiciales bajo los principios de igualdad, no discriminación y libertad.

Manifestamos nuestro compromiso y acompañamiento al fortalecimiento de la política de bienestar laboral, medición del clima laboral, construcción de un protocolo de prevención del acoso y el desarrollo de una estrategia de comunicación interna que promueva mejores relaciones laborales y el uso de patrones de lenguaje respetuosos que eliminen las expresiones sexistas en los ambientes de trabajo de la Rama Judicial, de igual manera la Comisión Nacional de Género resalta todas aquellas acciones adelantadas por las Cortes encaminadas a diagnosticar y prevenir este tipo de conductas.

Así mismo y como apoyo a las gestiones emprendidas desde el 2019 entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Género para la dotación y entrada en funcionamiento de 63 Salas Amigas de la Familia Lactante distribuidas en 47 municipios del país, la Comisión seguirá impulsando el aumento progresivo del número de estos espacios de manera que se garanticen cada vez más los derechos de las madres lactantes.

MEDIDAS COVID19 – ACUERDOS CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

| <u>ACTO ADMINISTRATIVO</u> | <u>DESCRIPCION</u> | <u>FECHA DE EXPEDICION</u> | <u>OBJETO</u> | <u>VIGENCIA</u> |
|-----------------------------------|--|-----------------------------------|---|--------------------------------|
| ACUERDO No. CSJCEA20-38 | Por el cual se ordena la aplicación al Acuerdo CSJCEA20-24 de 16 de junio de 2020, expedido por este Consejo Seccional | 28 de agosto de 2020 | A partir del 1 de septiembre y hasta el 15 de septiembre de 2020, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo CSJCEA20-24 de 16 de junio de 2020, para la prestación del servicio en el Distrito Judicial de Valledupar, Distrito Administrativo del Cesar y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Cesar. | 01/09/2020 hasta el 15/09/2020 |

| | | | | |
|-------------------------|--|----------------------|--|--------------------------|
| ACUERDO No. CSJCEA20-40 | Por el cual modifican los turnos para la atención de las solicitudes de control de garantías de Valledupar, establecidos en el Acuerdo CSJCEC20-4 de 15 de enero de 2020 | 28 de agosto de 2020 | Modificar los turnos establecidos en el Acuerdo CSJCEA20-4 de 2020, para el ejercicio de la función de control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de septiembre de 2020, en el sentido que los turnos de fines de semana que estaban asignados a la Juez Primera Penal Municipal Ambulante con función de control de garantías | 01/09/2020 al 31/09/2020 |
|-------------------------|--|----------------------|--|--------------------------|

REORGANIZACION EMPRESARIAL

Para los fines establecidos en la Ley 222 de 1995 y la Ley 1116 de 2006, se les informa a los/as Jueces/zas Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos del Circuito, Promiscuos Municipales y laborales, que se ha recibido la siguiente información:

| PROCESO | RADICADO | COMERCIANTE /PERSONA | CEDULA/NIT | JUZGADO DE ORIGEN | ASUNTO |
|---------------------------------------|------------|---|-------------|---|--|
| PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL | 2020-00249 | ALIRIO JOSE GIRALDO DUQUE | 98.493.147 | JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE OROALIDAD DE MEDELLIN | Mediante auto del 02/07/2020, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial |
| PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL | 77148 | ARK SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS Y DISEÑO S.A.S | 900.024.999 | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | Mediante auto N° 2020-01-212099 del 29/05/2020, se admitió el proceso de reorganización empresarial |
| PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL | 89629 | GUSTAVO GONZÁLEZ CASTRO | 6.767.557 | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | Mediante auto N° 2020-01-043534 del 12/02/2020, se admitió el proceso de reorganización empresarial |
| PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL | 2020-00051 | LEANDRO CERQUERA VARGAS | 83.040.308 | JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO | Mediante auto del 13/08/2020, se admitió el Proceso de Reorganización Abreviado para Pequeñas Insolvencias |

| | | | | | |
|---|------------|-----------------------------------|----------------|---|---|
| proceso de liquidación judicial | 87634 | BLUEPHARMA COLOMBIA S.A.S. | 900.887.638 | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | Mediante Auto N° 2020-01098755 del 07/03/2020, se ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial |
| LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL | 2020-136 | CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES | 10.991.473 | JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | Mediante auto del 13/07/2020, se admitió el proceso de liquidación patrimonial |
| PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL | 92036 | METALÚRGICA DE SANTANDER S.A.S. | 890210462 | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA | Mediante Auto 2020-06-004077 del 23/07/2020, se decretó la apertura del proceso de Reorganización Empresarial |
| LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE | 2020-145 | JORGE LUIS BUELVAS HERNANDEZ | 1.081.8904.354 | JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE OROALIDAD DE MEDELLIN | Mediante auto del 13/03/2020, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial |
| PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL | 56975 | LA CEIBA S.A. | 830.041.337 | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | Mediante auto No. 2020-01-302845 del 26/06/2020, se admitió el proceso de reorganización empresarial |
| PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE | 2018-00300 | MARTA ESTELA GALVIZ RODRIGUEZ | 63.337.017 | JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | Mediante auto del 16/01/2020, se dio apertura al proceso de insolvencia |
| LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE | 2020-00325 | WILLIAM GUERRERO ORTEGA | 13.844.754 | JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN | Mediante auto del 16/03/2020, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial |
| LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE | 2020-00146 | YEFERSON ANDRÉS MONTOYA RODRÍGUEZ | 1.147.957.081 | JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN | Mediante auto del 13/03/2020, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial |